



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

No. 103 -2017-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, 22 SEP 2017.



VISTO:

El Oficio N° 847-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 19 de septiembre de 2017, con Expediente MAD N° 3243426; la Carta N° 040-2017/CONSORCIO VILLACAR, de fecha 18 de septiembre de 2017, con Expediente MAD N° 3240704; la Resolución Regional de Infraestructura N° 100-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 12 de septiembre de 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Regional de Infraestructura N° 100-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 12 de septiembre de 2017, se resolvió en su artículo tercero: "**DISPONER**, la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, por la suma de S/. 75,546.04 Soles, una vez que quede consentida la presente Resolución";

Que, mediante Carta N° 040-2017/CONSORCIO VILLACAR, de fecha 18 de septiembre de 2017, la Representante Legal Común del CONSORCIO VILLACAR, solicita corrección del monto de la devolución de Garantía de Contrato, debiendo ser lo correcto el monto de setenta y dos mil quinientos cuarenta y seis con 04/100 soles (S/. 72 546.04) y no como erróneamente se ha consignado;

Que, mediante Oficio N° 847-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 19 de septiembre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la corrección del error material incurrido en la Resolución Regional de Infraestructura N° 100-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 12 de septiembre de 2017, conforme se ha verificado en el Informe N° 68-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL-RMS;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", lo que implica la necesidad de rectificar el error en que se ha incurrido en la redacción del Artículo Tercero de la Resolución Regional de Infraestructura N° 100-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 12 de septiembre de 2017, consignado erróneamente el monto de S/ 75 546.04, debiendo ser el monto correcto S/ 72 546.04, para tal efecto debe emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; T.U.O. de la Ley N° 27444;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



No. 103 -2017-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, 22 SEP 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Regional de Infraestructura N° 100-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 12 de septiembre de 2017, respecto solamente al monto consignado, quedando subsistente los demás extremos de la rectificadora; debiendo rectificarse de la forma siguiente:

DICE:

"ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, por la suma de S/. 75, 546.04 Soles, una vez que quede consentida la presente Resolución"

DEBE DECIR:

"ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, por la suma de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 04/100 SOLES** (S/ 72 546.04), una vez que quede consentida la presente Resolución"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Regional de Administración, y al **CONSORCIO VILLACAR**, en su domicilio sito en **Jr. Zepita N° 151 - Baños del Inca - Cajamarca** y en **Mza. K, Lote 5 (Psje. Santa Rosa N° 130, barrio La Colmena Baja)**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Franz Leonardi Bazán Montoya
GERENTE REGIONAL